INFORME N° 122/2019 DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 31/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE RECARGA DE EXTINTORES" ID 370326.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 17 días del mes de octubre del año dos mil diez y nueve, siendo las 15:00 horas, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación, a los efectos de verificar la oferta presentada para el proceso licitatorio, según los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, las especificaciones técnicas y la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario, a fin de determinar la oferta que reúna los requisitos legales y técnicos requeridos que resulte la más convenientes para los intereses de la Policía Nacional y recomendar la adjudicación del procedimiento, conformado mediante Resolución N° 96, de fecha 21/01/2019, de la siguiente manera:

- Comisario Principal MCP. Humberto Ayala Dure, en representación de la Direc. Gral. de Administración y Finanzas.
- Comisario Principal MCP. Adolfo Godoy Montefli, en representación del Programa 2.2. "Empleo y Protección Social".
- Suboficial Ayudante PS. Belinda Verenice Martínez Alonso, secretaria de Comité Evaluador.

ANTECEDENTES

i. N° de PAC: 370326.

ii. Disponibilidad Presupuestaria: La cobertura presupuestaria para la obligación y pago se encuentra prevista en el Sub Grupo del Gasto 350 Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales- Objeto del gasto 351 Compuestos Químicos del Programa 2.2 Empleo y Protección Social con Fuente de Financiamiento 30 (FF-30) Recursos Institucionales.

iii. Se ha cursado invitación a las empresas: REGIMIENTO 8 S.A., AB SRL, LINO ANDRES ACOSTA MONGELOS, EXTINTORES YANES S.R.L., FIRE MASTER SRL.

1. ACTO DE APERTURA

De acuerdo al procedimiento previsto por el Articulo 54 "*Acto de Apertura...*" del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres, con la presentación de dos ofertas perteneciente a las empresas EXTINTORES PREMIER PLUS PARAGUAY DE VÍCTOR MARTÍNEZ y FIRE MASTER S.A.; como se puede observar que no se cuenta con la cantidad mínima de oferentes, tal como lo requiere el **Artículo 34 "*Procedimiento*"** de la Ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", inciso c), y que la Carta de Invitación Estándar indica que *de no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas, al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega de apertura de ofertas, según lo estipulado en las Resoluciones DNCP N° 522/2015; 805/209 y el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".*

Se procedió a la Apertura de Ofertas a los 17 días del mes de octubre de 2019, siendo las 09:40 horas, según consta en el Acta N° 120/2019, según detalle:

N°	Razón Social	RUC	Precio Total de la Oferta
1	Extintores Premier Plus Paraguay de Víctor Martínez	938054-0	111.850
2	Fire Master S.A.	80022912-6	125.500

2. OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

No consta ninguna observación en el Acta de Apertura de Ofertas.

3. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

De acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 27 Comité de Evaluación de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y siguiendo el método de evaluación contenidas en el Artículo 61 del Decreto N° 21.909 Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas y la Carta Estándar de Invitación, se procede a verificar el cumplimiento de la oferta presentada respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, según el siguiente cuadro:

BELINDA MARTÍNEZ
Suboficial Ayudante P.S.
Dpto. UOC

HUMBERTO AYALA DURE
Comisario Principal MCP
Representante D.G.A.F.

INFORME N° 122/2019 DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 31/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE RECARGA DE EXTINTORES" ID 370326.

Nro.	Oferente	Formulario de Ofertas	Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida	Documentos que acredite la identidad del firmante	Declaración Jurada del Art. 40 y 20 de la Ley	Constancia SIPE N°
1	Extintores Premier Plus Paraguay	Cumple	No cumple	Cumple	Cumple	1572539
2	Fire Master	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	1566529

Analizado las Documentaciones Sustanciales de los oferentes, en observancia a lo establecido en el artículo 60 y 61 del Decreto 21909/03, reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, se constata que la firma FIRE MASTER cumple con todas las documentaciones de Carácter Sustancial requeridos en la Carta Estándar de Invitación y en consecuencia se recomienda "ACEPTAR" la oferta presentada por dicha firma, mientras que la firma EXTINTORES PREMIER PLUS PARAGUAY, en cuanto a la garantía de mantenimiento de oferta, no alcanza el porcentaje establecido sobre el monto total del llamado.

Podemos apreciar el cálculo de la garantía de mantenimiento de oferta en el siguiente cuadro que precede:

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA DE **EXTINTORES PREMIER PLUS PARAGUAY**	PORCENTAJE REQUERIDO EN EL SICP (*DICHO PORCENTAJE DEBE SE EL 3% SOBRE EL MONTO TOTAL*)
11.185	30.000.000*3%= 900.000

4. ANÁLISIS SEGÚN RESOLUCIÓN DNCP N° 849/2015.

En esta etapa de la evaluación, el Comité en cumplimiento a la Resolución DNCP. N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015, "*Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del Artículo 40° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipios su utilización en los procesos regidos por la Ley N° 2051/03, y dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas*", y conforme a los criterios de calificación establecidos en la Carta Estándar de Invitación, ha procedido a verificar si el Oferente, cada uno de los representantes de la sociedad, no se encuentran comprendido en las prohibiciones establecidas en el Articulo 40, inciso "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

DOCUMENTOS	Fire Master S.A.
Presentación en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40° de la Ley N° 2051/03	Cumple
Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40°.	Sin Registros
Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en la prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	Sin Registros (SINARH)

El Comité de Evaluación realiza las consultas de los socios, accionistas, gerentes, representantes y toda persona física individualizada en la escritura de constitución de la siguiente firma indicada en la planilla más arriba, en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), en la misma se comprueba que no registran en la base de datos constituido por el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), de los datos proporcionados por el oferente en el Formulario N° 5 "Capacidad Legal".

De la verificación realizada se confirma que la empresa citada, no posee impedimentos para contratar con el Estado, por lo que Cumple con esta etapa de la evaluación y se recomienda **ACEPTAR** su oferta y proseguir con la siguiente etapa de la evaluación, por no encontrarse dentro de las limitaciones del Art. 40 de la Ley N° 2051/03.

5. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS

Seguidamente, el Comité expone el Cuadro Comparativo de precios de la oferta presentada, el cual no arroja correcciones aritméticas.

HUMBERTO AYALA DURE
Comisario Principal MCP
Representante D.G.A.F.

BELINDA MARTÍNEZ
Suboficial Ayudante P.S
Dpto. UOC

INFORME N° 122/2019 DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 31/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE RECARGA DE EXTINTORES" ID 370326.

Ítem	Descripción del Bien	U de Med.	Presentación	Cant.	Premier Plus Paraguay	Fire Master S.A.
1	Servicio de recarga de extintores de fuego de tipo A, B, C o de múltiples usos, a base de polvo químico seco (PQS).	kg	EVENTO	1	8.500	9.500
2	Servicio de recarga de extintores de fuego de tipo A, B, C o de múltiples usos, a base de líquidos vaporizables.	kg	EVENTO	1	88.000	100.000
3	Servicio de Recarga para Extintor contra Incendio de Anhídrido Carbónico CO2 BC	kg	EVENTO	1	15.350	16.000
				TOTAL	111.850	125.500

6. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Conforme a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 411/2018 de fecha 01 febrero de 2018, "Por el cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por Ley N° 2051/03 De Contrataciones", en el trámite de este punto, el Comité de Evaluación realizó el análisis correspondiente a los precios ofertados por la empresa FIRE MASTER, según el siguiente:

Ítem	Descripción del Bien	Precio Referencial	Precio Unitario (Iva Incluído)	Diferencia	Variación
1	Servicio de recarga de extintores de fuego de tipo A, B, C o de múltiples usos, a base de polvo químico seco (PQS).	12.000	9.500	-2.500	-21
2	Servicio de recarga de extintores de fuego de tipo A, B, C o de múltiples usos, a base de líquidos vaporizables.	124.000	100.000	-24.000	-19
3	Servicio de Recarga para Extintor contra Incendio de Anhídrido Carbónico CO2 BC	21.600	16.000	-5.600	-26

En el cuadro precedente, se puede observar que los precios unitarios de la oferta presentada, se encuentra dentro de los parámetros establecidos, en relación al precio referencial preparado y difundido con el llamado, por lo que se recomienda ACEPTAR su oferta.

7. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

De acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 27 Comité de Evaluación de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y siguiendo el método de evaluación contenido en el Artículo 61 del Decreto Nº 21.909 Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas y la Carta Estándar de Invitación, se procede a verificar el cumplimiento de las ofertas, respecto a las documentaciones presentadas, según el siguiente cuadro:

	FIRE MASTER S.A.
I.Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
V. Otros documentos.	
Copias simples de facturas, contratos y/o actas de recepción que demuestren La Realización De Servicios De Recargas De Extintores a entidades públicas y/o privadas en el último año (2018) y cuyos montos sumados acrediten facturación de como mínimo 30% (treinta por ciento) del monto total ofertado para el presente llamado.	CUMPLE
Mínimo 2 (dos) constancias de emitidas por clientes (entidades públicas y/o privadas) donde se certifique el buen cumplimiento contractual en relación al servicio de recarga de extintores .	CUMPLE
Declaración Jurada manifestando su Capacidad de proveer en tiempo y forma los insumos ofertados en caso de ser adjudicado.	CUMPLE
Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 que reglamenta la aplicación del	CUMPLE

BELINDA MARTÍNEZ
Suboficial Ayudante P.S.
Dpto. UOC

HUMBERTO AYALA DURE
Comisario Principal MCP
Representante D.G.A.F.

INFORME N° 122/2019 DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 31/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE RECARGA DE EXTINTORES" ID 370326.

Margen de Preferencia (la no presentación de dicho documento no implicara la descalificación de la oferta).	
Listado detallado de los Integrantes de la Sociedad y/o Propietario (Formulario 5), en la cual detallan el Nombre, Apellido y Numero de Cedula De Identidad, de cada uno, a fin de dar cumplimiento a la Calificación Legal. Prohibiciones de los incs "A" y "B" del Artículo 40, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015	CUMPLE

En conformidad a lo establecido en los Arts. 59° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a solicitar a la firma mencionada la presentación de los documentos de carácter formal la cual ha sido omitida por la misma, el plazo establecido para la entrega de los documentos solicitados fenece perentorio plazo de 1 (un) día hábil posterior al requerimiento efectuado por el Comité Evaluador en el Departamento UOC, conforme a lo establecido en la Resolución 2490/2019.

FIRE MASTERS S.A.: en fecha 22/10/2019, se remite Nota UOC N° 3202/2019, vía correo electrónico stela@grupochaco.com; licitaciones@grupochaco.com, confirmado recepción con acuse de recibido, en la cual se solicita la presentación de los siguientes documentos:

- ✓ *Balance General y Estados de Resultados de los 2 Últimos Años (2017-2018).*

Como consecuencia de la solicitud realizada, a través de la nota ingresada con mesa de entrada UOC N° 2349 de fecha 23/10/2019 a las 11:35, presentando los siguientes documentos:

- ✓ *Balance General y Estados de Resultados de los 2 Últimos Años (2017-2018).*

Conclusión:

Con relación a los documentos presentados por la firma Fire Masters, una vez analizado y verificado se constata que CUMPLE con lo solicitado, por lo que el Comité de Evaluación recomienda ACEPTAR la oferta por cumplir con los requisitos del PBC, en virtud de lo establecido en los Artículos 58°, 59°, 60° y 61° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley que rige las compras públicas.

VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo establecido en el num. 18) de la Carta Invitación estándar, inciso c), se ha procedido a analizar la situación financiera actual del oferente, se realiza el análisis de los valores de los balances del ejercicio fiscal 2017 y 2018 a la firma adjudicada, constatándose el siguiente análisis:

FIRE MASTERS S.R.L.			
RATIO DE LIQUIDEZ			
	2.017	2.018	PROMEDIO
Activo Corriente	8.648.868.281	9.531.198.298	**1,3**
Pasivo Corriente	6.527.745.479	7.278.347.761	
INDICE	1,3	1,3	
ENDEUDAMIENTO			
	2.017	2.018	PROMEDIO
Pasivo Total	12.089.913.426	12.321.628.688	**0,7**
Activo Total	16.871.602.170	18.667.354.476	
INDICE	0,7	0,7	
RENTABILIDAD			
	2.017	2.018	PROMEDIO
Utilidad del Ejercicio	264.711.866	1.024.664.442	**0,1**
Capital	3.200.000.000	6.345.725.788	
INDICE	**0,1**	**0,2**	

Del análisis realizado se puede constatar que las firmas FIRE MASTERS S.A. CUMPLE con este criterio de evaluación, por lo que se recomienda "ACEPTAR" su oferta en esta etapa.

10. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA

De conformidad a lo establecido en el num. 18) de la Carta Invitación estándar, inciso d) y e) se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica presentada por la firma FIRE MASTERS S.A., constatándose el siguiente análisis:

BELINDA MARTÍNEZ
Suboficial Ayudante P.S.
Dpto. UOC

HUMBERTO AYALA DURE
Comisario Principal MCP
Representante D.G.A.F.

INFORME N° 122/2019 DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 31/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE RECARGA DE EXTINTORES" ID 370326.

Existencia Legal de por lo menos tres (3) años de antigüedad, que será comprobada desde la fecha de inscripción en el Registro Único de Contribuyente.	Cumple
Copia de Contratos ejecutados de provisión y/o facturación y/o recepciones finales de servicio de publicaciones para instituciones públicas y/o privadas, cuya sumatoria de los 3 (tres) últimos años (2016-2017-2018) ascienda a un monto equivalente al 40% como mínimo del monto total máximo de la presente licitación.	Cumple
Contar con el Registro de Empresas Proveedoras de Servicios (REPSE), del Ministerio de Industria y Comercio.	Cumple
Contar con la licencia para el uso de la Marca INTN – Servicios, de acuerdo a las condiciones específicas establecidas por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrologías (INTN).	Cumple
Contar con la Licencia Ambiental, de conformidad a la Ley 294/93.	Cumple
Contar con los equipamientos, infraestructuras e insumos mínimos, que serán establecidos y aprobados por el INTN.	Cumple
Declaración Jurada de dar cumplimiento a lo dispuesto con las disposiciones legales contenidas en la Ley 5211/14 "De Calidad del Aire", el Decreto N° 12685/08 "Reglamento de Control de Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono y el uso de Tecnologías Alternativas", y la Resolución N° 1242/14 de fecha 3 de octubre de 2014 dictada por la Secretaría del Ambiente.	Cumple
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor.	Cumple

Del análisis realizado se puede constatar que CUMPLE con los criterios de evaluación citados más arriba, por lo que se recomienda ACEPTAR su oferta en esta etapa.

11. APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA

Del análisis realizado se comprueba que no es posible la aplicación del margen de preferencia establecido en los criterios de evaluación, por no darse el caso.

12. CRITERIO PARA DESEMPATE DE OFERTAS

De conformidad a lo establecido en el num. 21) de la Carta Estándar de Invitación, no se ha procedido a aplicar el Criterio de desempate por no darse el caso.

13. RECOMENDACIÓN DEL COMITE EVALUADOR

Este Comité de Evaluación, en base a las consideraciones expuestas y cumplido con los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y atendiendo a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03, recomienda adjudicar a la firma:

FIRE MASTERS S.A. por el monto Mínimo de G. 15.000.000 (guaraníes quince millones) y por el Monto Máximo de G. 30.000.000 (guaraníes treinta millones), según detalle:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	FIRE MASTER
1	Servicio de recarga de extintores de fuego de tipo A, B, C o de múltiples usos, a base de polvo químico seco (PQS).	Kilogramos	EVENTO	1	9.500
2	Servicio de recarga de extintores de fuego de tipo A, B, C o de múltiples usos, a base de líquidos vaporizables.	Kilogramos	EVENTO	1	100.000
3	Servicio de Recarga para Extintor contra Incendio de Anhídrido Carbónico CO2 BC	Kilogramos	EVENTO	1	16.000
			TOTAL		**125.500**

El monto total de la adjudicación asciende a la suma del monto mínimo de G. 15.000.000 (guaraníes quince millones) y por el monto máximo de G. 30.000.000 (guaraníes treinta millones).

BELINDA MARTINEZ
Sub. Oficial Ayudante P.S.
Secretaria del Comité Evaluador

ADOLFO GODOY MONTEFLI
Comisario Principal MCP.
Tesorero Prog 2.2.

HUMBERTO AYALA DURE
Comisario Principal MCP.
Representante DGAF